



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL TRAMO CHAITÉN-FUTALEUFÚ(T)

RES. EXENTA N° 1093.-/

PUERTO MONTT, 10 OCT. 2012

VISTO:

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.557 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; El artículo N° 5, letra a) de la Ley N° 20.378 de 2009, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; Decreto Exento N° 2323 de fecha 30 de diciembre 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la distribución regional de los montos, para el año 2012, correspondiente a la Ley N° 20.378; Decreto Exento N°636 del 19 de enero de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina los proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2012, a través del Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas; El Decreto Exento N°52/2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual se ponen a disposición de la Intendencia de la Región de Los Lagos, los recursos necesarios para subsidiar servicios regulares de transporte marítimo; La Resolución Exenta N°266/2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos; Resolución Exenta N° 432 de fecha 12 de abril de 2012 de Intendencia Regional de Los Lagos, que adjudica licitación pública para el otorgamiento de subsidio al transporte público remunerado de pasajeros en zonas aisladas, modalidad terrestre en el tramo Chaitén-Futaleufú(T); Contrato de Servicio de Transporte Terrestre Tramo Chaitén-Futaleufú(T), de fecha 20.04.2012, entre Intendencia Regional de Los Lagos y la Sra. Gloria Carvallo Campos y, la Resolución Exenta N° 624 de fecha 01 de junio 2012 que aprueba contrato de servicio de transporte terrestre tramo Chaitén-Futaleufú(T);

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que se requiere modificar la cláusula cuarta del contrato suscrito con fecha 20 de abril de 2012, entre Intendencia Regional de Los Lagos y la Sra. Gloria Carvallo Campos, RUT N° 15.292.290-6, respecto de las características del vehículo a utilizar en el servicio de transporte terrestre tramo Chaitén-Futaleufú(T);
- 2.- Que, el vehículo que actualmente realiza el servicio antes citado, corresponde al minibús patente DTPC-74, de capacidad de 14 pasajeros.
3. Que, a través de carta de fecha 18.05.2012, la operadora a cargo del servicio de transporte terrestre Chaitén-Futaleufú(T), Sra. Gloria Carvallo Campos, solicitó el cambio del vehículo patente DTPC-74 por el minibús patente DWJP-36, debido a que presenta mejores condiciones de capacidad de pasajeros, lo que fue verificado a través de la documentación vigente del vehículo, ingresada en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos, durante los días 18 de mayo de 2012 y 14 de agosto de 2012.
- 3.- Que, el vehículo patente DTPC-74, quedará como vehículo de reemplazo.

RESUELVO:

APRUÉBESE en todas sus partes la modificación al contrato suscrito entre la Intendencia Regional de Los Lagos Rut N° 60.511.100-9 y la Sra. Gloria Carvalho Campos, Rut N° 15.292.290-6, para atender el servicio de transporte terrestre subsidiado en el tramo Chaitén-Futaleufú (T)

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO EN ZONAS AISLADAS, MODALIDAD TERRESTRE EN EL TRAMO CHAITEN – FUTALEUFU (T).

En Puerto Montt, a 30 de Julio de 2012, entre la Intendencia Región de Los Lagos, Rut N° 60.511.100-9, representada en este acto por su Intendente Titular don Juan Sebastián Montes Porcile, en adelante el INTENDENTE, con domicilio en Edificio Intendencia, Avda. Décima Región N° 480, 3er. Piso, por una parte, y por la otra, la Sra. Gloria Carvalho Campos, RUT N° 15.292.290-6, con domicilio en Puerto Ramírez S/N, Palena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 20 de abril de 2012 las partes celebraron un contrato, aprobado por Resolución Exenta N° 624 de fecha 01.06.2012, mediante el cual se encomendó a la Sra. Gloria Carvalho Campos, la prestación del servicio de transporte terrestre Chaitén-Futaleufú(T).

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación al convenio suscrito por ellas, a la cláusula cuarta, la que quedará de la siguiente forma:

Para el cabal y entero cumplimiento del servicio de transporte subvencionado, la operadora se obliga a destinar al mismo, el vehículo señalado a continuación, el cual cumple con las características mínimas exigidas y que se encuentra apto para su operación, tanto técnica como administrativamente, como lo declara expresamente en este acto:

Características de la Vehículo

MARCA	JINBEI
INSCRIPCION	DWJP-36
MODELO	LOW ROOF EURO IV
AÑO	2012
CAPACIDAD	12 PASAJEROS + 3 ASIENTOS RECLINABLES

TERCERO: En lo no modificado en este acto se mantiene lo estipulado en el contrato supra mencionado en la cláusula cuarta.

CUERTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MIGUEL URRUTIA SCHWARZENBERG
SECRETARIO ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS

JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

ABB/YNA/AAC.-

Distribución:

- Departamento Presupuesto Intendencia Regional.
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional.
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.
- C. inf. SEREMI Transportes y Telec. Región de Los Lagos.